

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR EL QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PROMETEO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO 2026 (CIPROM 2026), REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8919 de 05.10.2020), modificada por Orden 17/2024, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV núm. 9908/ 05.08.2024), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 27 de junio de 2025, de la Dirección General de Ciencia e Investigación, por la que se convocaron, para el ejercicio 2026, las subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones del programa Prometeo para grupos de investigación de excelencia (Anexo XI).

El apartado segundo del Anexo XI de la Resolución de 27 de junio de 2025, establece los requisitos para las personas que soliciten esta subvención.

Revisada la documentación aportada por los interesados, las solicitudes que figuran en el anexo incumplen lo dispuesto en el apartado segundo del Anexo XI de la Resolución de 27 de junio de 2025, de la Dirección General de Ciencia e Investigación, por la que se convocaron, para el ejercicio 2026, las subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por todo lo expuesto, ACUERDO:

1. Ordenar la publicación de la relación de solicitudes que han sido excluidas del procedimiento.
2. Las personas cuyas solicitudes se relacionan en el anexo dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo para presentar las alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presenten, se dictará la correspondiente resolución que se notificará a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden 19/2020.

El director general de Ciencia e Investigación



ANEXO

SOLICITUDES EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO POR NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PERSONAS INVESTIGADORAS PRINCIPALES	MOTIVO
CIPROM/2026/100	UPV	JOSE CAPMANY FRANCOY	No se cumple el requisito de un mínimo de cinco personas investigadoras doctoras, en el grupo de investigación, establecido en la convocatoria. (Apartado Segundo.3 del Anexo XI de la resolución de convocatoria).